



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1514-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 1644192 y los Documentos Nros. 2487716 y 2425373, mediante el cual doña Betsy Lizet CAYLLAHUA HINOJOSA presenta los certificados que sustentan su incapacidad temporal para el trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la resolución correspondientes;

Que, el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia del descanso médico. Le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador;

Que, el artículo 28° del Reglamento para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N041-2011-GRA/PR de fecha 18.01.2011 y sus modificatorias, "Las Licencias por motivos de Salud podrán concederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del integro de remuneraciones los primeros veinte (20) días y los once (11) meses y diez (10) días siguientes, en forma de subsidio por incapacidad, otorgado por ESSALUD;

Que, con el expediente de Vistos el interesado anexa el original del respectivo Certificado Médico expedido a su favor por 24 días, de los cuales los 20 primeros días serán pagados por la Institución y los días restantes serán subsidiados por ESSALUD;



De conformidad con la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 y el Decreto Ley N°22867 de Desconcentración Administrativa;

Contando con el Informe de Situación Actual N° 254-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA Y LEG. De la Unidad de Registro y Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de la Unidad de Bienestar de Personal y el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humano de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

1°.- Otorgar Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a doña : Betsy Lizet CAYLLAHUA HINOJOSA, Psicóloga -SERUM, del Puesto de Salud de Cabanaconde, de la Red de Salud Arequipa-Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N°	DESDE	HASTA	DIAS LICENCIA
A-076-00031471-19	05/09/2019	07/09/2019	03
A-076-00030264-19	08/09/2019	07/10/2019	30
		Total días de Licencias	33 días



Siendo Asegurado con Subsidio Continuator deberá Subsidiarse en total Treinta y Tres (33) días de Licencia otorgados por ESSALUD.

2°.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, suspender en el Sistema de Remuneraciones y Planillas, el Pago de Haberes al mencionado servidor a partir del 05 de Setiembre al 07 de Octubre del 2019

3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JACV/TLAP

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. JACINTO ARMANDO CALDERÓN VERA
DIRECTOR EJECUTIVO

